



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 191 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 19 SET. 2017

### VISTOS:

El Proveído N° 9398-2017-GA-MPMN, el Informe N° 478-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 845-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 135-2017-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, la Carta N° 03-2017-DGVM, el Informe N° 020-2017-OJYP-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN, el Informe N° 220-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 022-2017-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, la Orden de Compra N° 3648-2016 de fecha 02 de diciembre del 2016, el Informe N° 214-2016-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 021-2017-SC/GA/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 021-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 25 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad comunica a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que habiendo sido devuelta la Orden de Compra N° 3648 del 02 de diciembre del 2016, debido a que por error no habían llegado a la base de datos del SIAF en Lima y solo aparecía en la base de datos de la MPMN, por lo que se remite la indicada orden a efectos de proceder con su anulación y se inicie el trámite de reconocimiento de deuda para su pago con presupuesto del ejercicio presupuestal del año 2017.

Que, con Informe N° 214-2016-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2016, la Oficina de la Defensoría del Niño y del Adolescente - DEMUNA, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la compra de pelotas y vasos descartables, para el desarrollo del "VII Campeonato de Fútbol de las NATS-DEMUNA" y "Agasajo por Navidad para los Niños y Adolescentes de la DEMUNA".

Que con Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 3648-2016, de fecha 02 de diciembre del 2016, se comunica a los Señores: Inversiones Hermogenes S.R.L., la compra de pelotas de cuero, pelotas de vinilo y vasos de tecnopor, tal como se detalla en la orden de compra en mención.

Que, con Informe N° 135-2017-DEMUNA-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto del 2017, la Oficina de la Defensoría del Niño y del Adolescente - DEMUNA, comunica a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que se otorga conformidad por la compra contenida en la Orden de Compra -Guía de Internamiento N° 3648-2016, de fecha 02 de diciembre del 2016.

Que, con Informe N° 845-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,045.00 (UN MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a favor de INVERSIONES HERMOGENES S.R.L., tal como a continuación se detalla:

|                   |   |
|-------------------|---|
| Concepto de Gasto | : Reconocimiento de Deuda - INVERSIONES HERMOGENES S.R.L.   |
| Meta              | : 041 Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA. |
| Rubro             | : 08 OIM  |
| Presupuesto Total | : S/. 1,045.00 Soles.                                       |





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: S/. 1,045.00 (**UN MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**), a favor de: **INVERSIONES HERMOGENES S.R.L.**, por concepto de: Compra de pelotas y vasos de tecnopor, contenidos en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3648-2016, de fecha 02 de diciembre del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.


**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **INVERSIONES HERMOGENES S.R.L.**,

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

  
.....  
**Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera**  
Gerente de Administración